

ADENDA NÚMERO: IVD/OJ/ADENDA/184/2024

**ADENDA AL CONTRATO MATERIA DEPORTIVA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE** EN LO SUCESIVO "EL IVD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **L.A. MARIANA SOSA MORALES**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, Y POR LA OTRA PARTE, LA **C. MARLENE VALDÉZ ORANDAY**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA COORDINADORA**" Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**" MISMOS QUE CELEBRAN LA PRESENTE ADENDA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS: - - - - -

### ANTECEDENTES

- a) EL "**INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE**" Y LA **C. MARLENE VALDÉZ ORANDAY**, el día 01 de febrero del año en curso, celebraron el Contrato en Materia Deportiva No. IVD/ST/CC/059/2024.
- b) Que, dadas las necesidades, "**LAS PARTES**", han acordado se lleve a cabo la presente Adenda para extender la vigencia del Contrato en Materia Deportiva No. IVD/ST/CC/059/2024, misma que había quedado establecida en la Cláusula Sexta de ese instrumento jurídico.
- c) Las partes acuerdan que, en lo concerniente a las cláusulas del citado contrato, se mantendrán inalterables durante el plazo contractual ampliado mediante esta adenda.

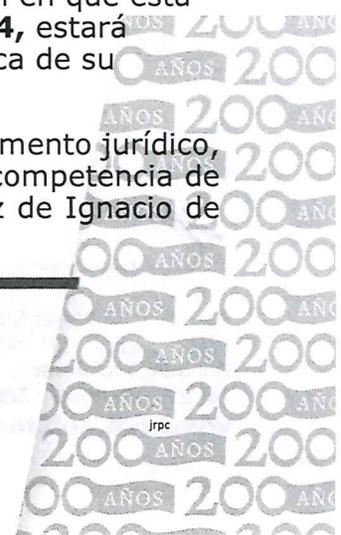
Por lo anteriormente expuesto, las partes han convenido en celebrar la presente Adenda al Contrato en Materia Deportiva número IVD/ST/CC/059/2024 y sujetar su compromiso a los términos y condiciones establecidas en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** - Ambas partes se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad suficiente para adquirir derechos y obligaciones en la celebración del presente instrumento jurídico, ratificando en todas y cada una de sus partes el Contrato en Materia Deportiva No. **IVD/ST/CC/059/2024**.

**SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONVENIO.** - Ambas partes convienen en que esta Adenda al Contrato en Materia Deportiva No. **IVD/ST/CC/059/2024**, estará vigente al **30 de noviembre de 2024**, al término de la última práctica de su disciplina.

**TERCERA.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la materia correspondientes del Estado de Veracruz de Ignacio de



**ADENDA NÚMERO: IVD/OJ/ADENDA/184/2024**

la Llave, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

**CUARTA.** - Las partes manifiestan que en la celebración del presente instrumento jurídico no existe dolo, error o mala fe que motivare lesión o que pudiese invocarse como vicio para impugnar la misma. Por lo que se realizarán todas las acciones en conjunto para salvaguardar y dar cumplimiento a la presente Adenda. -

Leído que fue el presente por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado con igual validez, el día 10 de septiembre del año 2024. -

REVISADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO VERACRUZANO  
DEL DEPORTE  
VERACRUZ  
ME LLENA DE ORGULLO  
OFICINA JURÍDICA

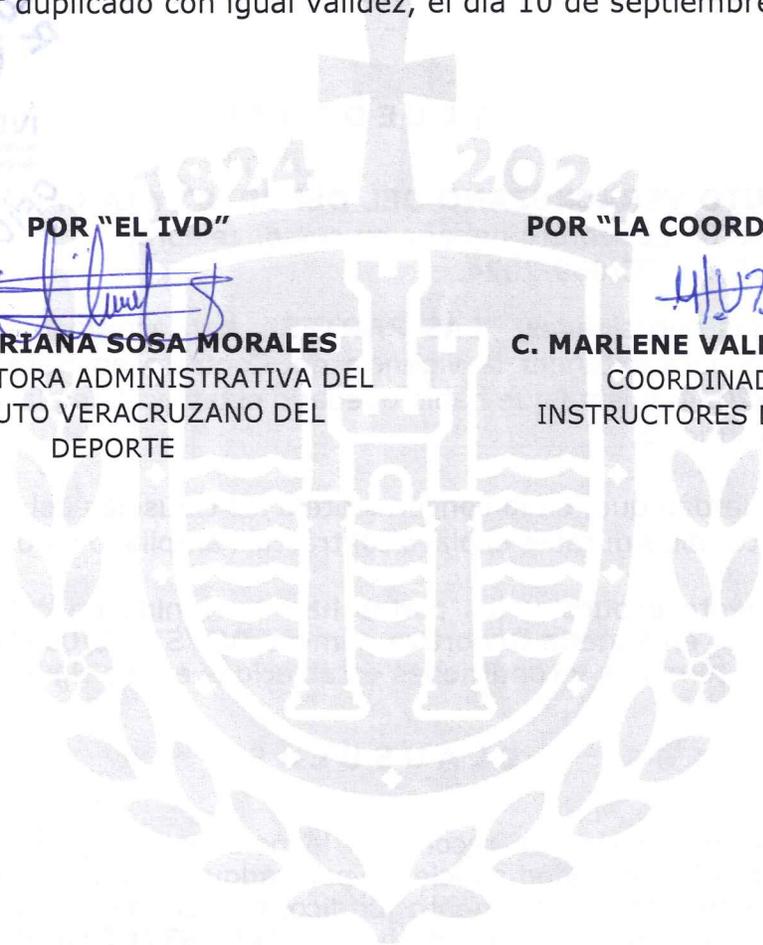
**POR "EL IVD"**

**POR "LA COORDINADORA"**



**L.A. MARIANA SOSA MORALES**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
INSTITUTO VERACRUZANO DEL  
DEPORTE

**C. MARLENE VALDÉZ ORANDAY**  
COORDINADORA DE  
INSTRUCTORES DE NATACIÓN



2024: 300 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

